



ACTA DE AUDIENCIA No. 464-2022

CLASE DE AUDIENCIA INNOMINADA DESCATO POR NO ENTREGA DE RESULTADOS DE BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS - PRORROGA

DELITO CONCIERTO PARA DELIQUIR TENENCIA OBJETOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO Y OTROS

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
29	12	2022	PALOQUEMAO	110016000097202100080	396177	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: Ronit Yanet Caldas Rueda Fiscal				ronit.caldas@fiscalia.gov.co (NO COMPARECIÓ)		
DEFENSOR GERMAN ORLANDO FAJARDO RINCON				globalfield1@gmail.com gfajardo2@unab.edu.co 3133239607		
Procesada ADRIANA ESPERANZA BERMEO SUA				murillolitigio@gmail.com (NO COMAPRECIÓ)		
Apoderado de Víctimas Leady Giovanna Ocampo				gocampo@syslegal.co sepulvedaysepulvedaabogados@gmail.com (NO COMPARECIÓ)		
MINISTERIO PUBLICO Gloria Rico				grico@procuraduria.gov.co (NO COMPARECIÓ)		
Defensora Karina Jiménez Arrieta Defensa Karen Zulay Villa Herrera (recluida en "el Buen Pastor")				kja@ivancancinoabogados.com; oficinacancino@ivancancinogonzalez.com; direccion.rmbogota@inpec.gov.co (NO COMPARECIÓ)		
Defensora Gloria Amparo Silva Tovar- Defensa Simón Santiago Molina Bahamón (Domiciliaria)				gloriaasilvat@gmail.com; simonsmb7@gmail.com (NO COMPARECIÓ)		
Defensora Jennifer Hernández - Defensora Luidiar Felipe camacho Chávez (recluido en "La Modelo")				hernandezabogadosconsulting@gmail.com; Libertades.ecmodelo@inpec.gov.co (NO COMPARECIÓ)		



Defensora Andrea Botache - Defensora de Steven Guevara Vega (recluido en "La modelo") y Santiago Márquez Charriz (recluido en Girón)	botache.abril.abogados@gmail.com - Libertades.ecmodelo@inpec.gov.co- epamsgiro@inpec.gov.co; juridica.epamsgiron@inpec.gov.co; remisiones.epamsgiron@inpec.gov.co (NO COMPARECIÓ)
Defensor Reymundo Vásquez - Defensor Uriel David Orozco Moreno (Domiciliaria)	coordinacionjuridica@comitedesolidaridad.com; skinel80@gmail.com (NO COMPARECIÓ)
Defensor Yessika Hoyos - Defensora Daniela Gantiva	yessika.hoyos@cajar.org (NO COMPARECIÓ)
Defensora Iván Jiménez Lafaurie Defensor de Daniel Fernando Ruíz Vargas (recluido en "La modelo" Cúcuta)	jimenezlafaurieivan@gmail.com (NO COMPARECIÓ)
Peticiones: Varias.	Carácter: Reservada.
Inicio: 6:49 P.M.	Finalización: 8:13 P.M.

INNOMINADA DESCATO POR NO ENTREGA DE RESULTADOS DE BUSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS - PRORROGA

Despacho: Deja constancia que la audiencia se realiza en turno de disponibilidad, de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, precisando que se conectó el defensor solicitante

Despacho: Solicitó que el defensor informe si hay vencimiento de términos.

Defensor: Indica que hoy 29 de diciembre se vence la prórroga de la búsqueda selectiva en base de datos.

Despacho: Ante la manifestación de la defensa, es posible activar la disponibilidad como quiera que hoy tiene vencimiento de términos.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la

Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
J17pmgibt@cendoj.ramajudicial.gov.co





página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Defensa: Solicita que se decrete un incidente de desacato en contra de la empresa COLOMBIA MOVIL S.A. TIGO, por la no entrega de la prueba ordenada, la cual tuvo el control previo de legalidad de la búsqueda selectiva en base de datos el día 30 de noviembre de 2022 ante el Juzgado 33 Penal municipal de Garantías y, la respectiva prórroga la realizó el Juzgado 32 Penal Municipal con Función de Control de Garantías el día 14 de diciembre de 2022, por un término de 15 días, por lo tanto, la prórroga de la búsqueda selectiva en base de datos se vence el día de hoy, es así que solicitó que se suspendan los términos de la prórroga por el término de 15 días y en consecuencia se ordene a la empresa COLOMBIA MOVIL S.A. – TIGO S.A. emita respuesta de los siguientes ítems:

“... 1: Solicitar a la empresa de telecomunicaciones COLOMBIA MOVIL S.A. – TIGO S.A., la sabana de llamadas del abonado celular 3017673739 (propiedad o usuaria ADRIANA ESPERANZA BERMEO SUA) para los periodos de días comprendidos del doce (12) de julio de dos mil veintiuno 2021 al dieciséis (17) de julio de dos mil veintiuno (2021) con el CDR, señales de llamadas, mensajes de textos, notificaciones de whatsapp, notificaciones de Instagram, y en general de todas las notificaciones de las redes sociales.

2: Solicitar a la empresa de telecomunicaciones COLOMBIA MOVIL S.A., - TIGO S.A., el análisis link y/o celdas de ubicación de las señales de respecto del CDR, llamadas, mensajes, notificaciones de todas las redes sociales respecto del celular 3017673739 de propiedad de ADRIANA ESPERANZA BERMEO SUA, mi representada; para los días comprendidos del doce (12) de julio del dos mil veintiuno (2021) al diecisiete (17) de julio de dos mil veintiuno (2021)...”

Los cuales tuvieron el respectivo control de legalidad ante Juzgado homólogo.

Como consecuencia del incidente de desacato o corrección planteado solicitó que se imponga multa en contra de la empresa COLOMBIA MOVIL S.A. TIGO S.A. y se ordene a la señalada empresa que entregue la información pretendida, dentro de un término de 48 horas.





Despacho: Deja constancia de los documentos remitidos por la defensa.

DECISIÓN: Una vez verificados los argumentos y documentos aportados por la defensa el Despacho **NO ACCEDE** a la solicitud elevada por el defensor respecto de aperturar tramite incidental, por las siguientes razones (1) se debe determinar el infractor y/o la persona natural a quien se le debe imponer la sanción, quién debe en ejercicio al derecho al debido proceso ejercer sus derechos de defensa y contradicción. (ii) la solicitud se opone a la naturaleza del procedimiento penal con relación a la ampliación de términos, situación que genera ampliación del término respecto de la búsqueda selectiva en base de datos del artículo 244 del C.P.P. (iii) frente a la eventual competencia, por la misma naturaleza de la solicitud pretendida respecto del trámite de incidente, ya que el funcionario competente es el que impartió la orden (iv) el código de procedimiento penal no prevé la figura del trámite de incidente, es así que no hay fundamento legal y (v) corresponde al test de proporcionalidad el cual no se sustentó, específicamente el test de necesidad, pues la defensa cuenta entre otras alternativas para obtener la información entre ellas, la posibilidad de presentar nuevamente la solicitud ante juez de control de garantías para autorizar la búsqueda selectiva en base de datos y, la titular de la información puede estar facultada para solicitar la información de manera directa.

Se previene al solicitante para que adelante las actuaciones en contra de la persona obligada a remitir la información.

Defensa: Sin recursos.

Despacho: Como quiera que no se interpuso recurso alguno, la presente decisión cobra ejecutoria.

Defensa: Deja constancia respecto de las fechas de la solicitud de información.

SE TERMINA SIENDO LAS 8:13 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016000097202100080 NI 396177-20221229 184922-Grabación de la reunión.mp4](#)